

**ACTA DE SUPERVISIÓN
GJU-ADQ-FO-06, Versión 5
GESTIÓN JURÍDICA**

ACTA DE SUPERVISIÓN Nro. 10 DEL CONTRATO Nro. 040 DE 2025

PERIODO				PLAZO EJECUTADO:	83,13%
DESDE:	01/10/2025	HASTA:	31/10/2025	PRESUPUESTO EJECUTADO:	82,73%

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACION DE PLANES, POLITICAS Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS BAJO EL MARCO DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO DE LA ESE HUS*			FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	27 /01/ 2025
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2025		
CONTRATISTA:	ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO	TIPO DE IDENTIFICACIÓN:	CC	37..720.469	
SUPERVISOR:	LIGNEY MAYERLY RAMOS NIÑO	CARGO:	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL		
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A	CARGO:	N/A		
VALOR INICIAL:	\$ 38.500.000		VALOR FINAL:	\$ 38.500.000	
FECHA DE INICIO:	28 DE ENERO DE 2025	FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	26 DE DICIEMBRE DE 2025	FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	26 DE DICIEMBRE DE 2025

SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
CDP	167	13/01/2025	2.1.2.02.02.008.01	HONORARIOS	\$ 41.533.333
RP	158	27/01/2025	2.1.2.02.02.008.01	HONORARIOS	\$38.500.000

SOPORTE JURÍDICO

TIPO DE PÓLIZA	ASEGURADOR A	Nro. PÓLIZA	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO			
					EXPEDICIÓN	DESDE	HASTA	APROBACIÓN
Cumplimiento	Seguros Mundial	B-100057816	Cumplimiento	\$ 3.850.000	24/01/2025	24/01/2025	26/06/2026	27/01/2025
			Calidad del servicio	\$ 7.700.000		24/01/2025	26/12/2026	

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1. BALANCE FINANCIERO.

VALOR INICIAL:	\$38.500.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$38.500.000

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

**ACTA DE SUPERVISIÓN
GJU-ADQ-FO-06, Versión 5
GESTIÓN JURÍDICA**

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



Nro. FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	Nro. COMPROBANTE DE ENTRADA	DESCRIPCIÓN DEL PERIODO	VALOR EJECUTADO	SALDO
DES1551	31/01/2025	N/A	DEL 28 AL 31 DE ENERO DE 2025	\$ 350.000	\$38.150.000
DES1604	01/03/2025	N/A	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025	\$3.500.000	\$34.650.000
DES1634	31/03/2025	N/A	DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025	\$3.500.000	\$31.150.000
DES 1711	02/05/2025	N/A	DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025	\$3.500.000	\$27.650.000
DES 1724	30/05/2025	N/A	DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025	\$3.500.000	24.150.000
DES 1814	07/07/2025	N/A	DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025	\$3.500.000	20.650.000
DES 1829	31/07/2025	N/A	DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2025	\$3.500.000	17.150.000
DES 1996	03/09/2025	N/A	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2025	\$3.500.000	13.650.000
DES 2133	30/09/2025	N/A	DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	\$3.500.000	10.150.000 ✓
DES 2274 ✓	31/10/2025 ✓	N/A ✓	DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025 ✓	\$3.500.000 ✓	6.650.000 ✓
VALOR A PAGAR:				\$ 3.500.000 ✓	
VALOR TOTAL EJECUTADO:				\$ 31.850.000 ✓	
SALDO DEL CONTRATO:				\$ 6.650.000 ✓	

3. MULTAS O SANCIONES CONTRACTUALES.

SANCIÓN / MULTA	RESOLUCIÓN QUE IMPUSO LA SANCIÓN	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LOS RECURSOS	VALOR DE LA SANCIÓN
N/A	N/A	N/A	\$0
TOTAL, MULTAS Y SANCIONES:			\$0

NOTA: Revisado el archivo del Expediente Contractual no se encontró ni se tiene conocimiento de la existencia de ningún acto administrativo en firme y debidamente ejecutoriado que decreta multa o sanción alguna impuesta al contratista en desarrollo del contrato objeto de la presente acta. ✓

4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

En calidad de Supervisor, certifico que el contratista ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO, viene desarrollando el Objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, POLÍTICAS Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS BAJO EL MARCO DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA ESE HUS" del Contrato Nro. 040 de 2025, verificando el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales durante el periodo comprendido del primero (01) al treinta y uno (31) del mes de octubre del año 2025, de igual modo, el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. ✓

Se anexa el pago de parafiscales y seguridad social del último mes en que se firma la presente acta. ✓

5. OBSERVACIONES.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

**ACTA DE SUPERVISIÓN
GJU-ADQ-FO-06, Versión 5
GESTIÓN JURÍDICA**

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



La supervisión del presente contrato durante el periodo del 01 al 06 y del 15 al 31 de octubre fue realizada por de la jefe de Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional **LIGNEY MAYERLY RAMOS NIÑO** y del 07 al 14 de octubre se realizó por parte de la jefe de Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional (E) **PAOLA ANDREA ORTEGA SANABRIA**, según Resolución 367 de septiembre de 2025, Resolución 376 de octubre de 2025.

Se expide en Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2025.

LIGNEY MAYERLY RAMOS NIÑO
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL
SUPERVISOR

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER** **GJURÍDICA**

07 NOV 2025

RADICACIÓN DE CUENTAS

Hora: 10:30 a.m. Firma: *Paola Ortega Sanabria*

Elija un elemento.

Proyectó: Ana Patricia Delgado Alvarado
Profesional Universitario CPS - ESE HUS

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.



"POR LA CUAL SE CONCEDE UNAS VACACIONES Y SE ENCARGAN FUNCIONES"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Decreto No. 0025 de 04 de febrero de 2005 expedido por la Gobernación de Santander, se crea la ESE Hospital Universitario de Santander, y en su artículo primero la establece *"como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa"*.
2. Que, del Decreto No. 0025 del 04 de febrero de 2005 en su artículo 19, numeral 10 y 11, establece como funciones del gerente las de *"Dirigir, coordinar, y controlar el personal de la Empresa y la ejecución de sus funciones"* y *"Nombrar, contratar y remover, según el caso al personal de empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa, y resolver las situaciones administrativas y laborales de sus servidores de conformidad con las normas vigentes sobre la materia"*.
3. Que de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.
4. Que, con base en el artículo 9 del Decreto 1045 de 1978 que dispone: *"De la competencia para conceder vacaciones. Salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes el delegue tal atribución"*, el Gerente de la Institución otorga quince (15) días hábiles de vacaciones a la Ingeniera **LIGNEY MAYERLY RAMOS NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No.63.542.041, quien se desempeña como Jefe Oficina Asesora Planeación y Desarrollo Código 115 Grado 10 de la ESE Hospital Universitario de Santander, correspondiente al periodo laborado del siete (07) de mayo de 2024 al seis (06) de mayo de 2025, para ser disfrutadas a partir del siete (07) de octubre del 2025.
5. Que, la Ingeniera **LIGNEY MAYERLY RAMOS NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No.63.542.041, quien se desempeña como Jefe Oficina Asesora Planeación y Desarrollo Código 115 Grado 10 de la ESE Hospital Universitario de Santander, tiene derecho al disfrute de vacaciones, al reconocimiento de prima vacacional y a la bonificación por recreación, por haber cumplido un año continuo al servicio de la institución del siete (07) de mayo de 2024 al seis (06) de mayo de 2025.
6. Que el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, reza: **"Vacaciones.** Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten". Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera".
7. Que, de acuerdo al artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"*.
8. Que, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios en la ESE Hospital Universitario de Santander, se hace necesario asignar a una persona de planta de la ESE Hospital Universitario de Santander, para que asuma las funciones del cargo de Jefe Oficina Asesora Planeación y Desarrollo Código 115 Grado 10, de la ESE Hospital Universitario de Santander, y cumpla con las responsabilidades y compromisos de este cargo en ausencia de su titular durante el término concedido para vacaciones.
9. Que, una vez verificada la planta de personal con el propósito de hacer el encargo, se determinó que la Dra. **PAOLA ANDREA ORTEGA SANABRIA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.719.141 expedida en Bucaramanga, quien se desempeña como Asesor Administrativo Código 105 Grado 10, cumple con los requisitos para que le sean asignadas las funciones del cargo Jefe Oficina Asesora Planeación y Desarrollo Código 115 Grado 10, de la E.S.E Hospital Universitario de Santander, mientras el titular del cargo se encuentra de vacaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NO. 367 DEL 2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE UNAS VACACIONES Y SE ENCARGAN FUNCIONES”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del siete (07) al veintiocho (28) de octubre del 2025, a la Ingeniera **LIGNEY MAYERLY RAMOS NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No.63.542.041, quien se desempeña como Jefe Oficina Asesora Planeación y Desarrollo Código 115 Grado 10 de la ESE Hospital Universitario de Santander, de acuerdo al siguiente cuadro y autorizar el pago de vacaciones, prima vacacional y bonificación por recreación.

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PERÍODO AUTORIZADO		DISFRUTE		DIAS DISFRUTE	DIAS DE PRIMA VACACIONAL	BONIFICACION POR RECREACION
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA			
63.542.041	LIGNEY MAYERLY RAMOS NIÑO	07/05/2024	06/05/2025	07/10/2025	28/10/2025	22	15	2

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar y pagar las vacaciones de la Ingeniera **LIGNEY MAYERLY RAMOS NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No.63.542.041, quien se desempeña como Jefe Oficina Asesora Planeación y Desarrollo Código 115 Grado 10, de la ESE Hospital Universitario de Santander.

VACACIONES	VALOR PRIMA DE VACACIONES	VALOR BONIFICACION POR RECREACION
\$7.851.427	\$5.353.246	\$666.018

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Dra. **PAOLA ANDREA ORTEGA SANABRIA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.719.141, quien se desempeña como Asesor Administrativo Código 105 Grado 10, temporalmente las funciones del cargo de Jefe Oficina Asesora Planeación y Desarrollo Código 115 Grado 10, por un término de quince (15) días hábiles que transcurrirán durante los días del siete (07) al veintiocho (28) de octubre del 2025.

PARÁGRAFO UNO: La servidora pública **PAOLA ANDREA ORTEGA SANABRIA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.719.141, ejercerá el encargo sin separarse de las funciones propias del empleo del cual es titular, de acuerdo con los considerandos expuestos en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO DOS: Las funciones del cargo de Jefe Oficina Asesora Planeación y Desarrollo Código 115 Grado 10, podrán verificarse por el encargado dentro de la Resolución 001 del 03 de enero de 2025 por medio de la cual se modifica y compila el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la ESE Hospital Universitario de Santander, expedido mediante las Resoluciones 292, 331 y 358 de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución quedará en firme desde el día siguiente a su publicación, comunicación o notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga,

22 SEP 2025

Teniente coronel (RA) **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO**
Gerente ESE Hospital Universitario de Santander

Aprobó

VLADIMIR LÓPEZ BARÓN
Subgerente Administrativo y Financiero ESE HUS

Revisó

YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ
Jefe de Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

Revisó

HÉCTOR ENRIQUE ARIZA DÍAZ
Profesional Esp. Unidad Funcional Talento Humano ESE HUS (E)

Revisó

LINA MARCELA MORENO VEGA
Apoyo Nivel Profesional Especializado - Unidad Funcional Talento Humano ESE HUS - Sortesalud

Elaboró

CLAUDIA VIVIANA LOZANO MILLÁN
Nivel Apoyo Profesional - Unidad Funcional Talento Humano ESE HUS - Sortesalud



"POR LA CUAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Decreto No. 0025 de 04 de febrero de 2005 expedido por la Gobernación de Santander, se crea la ESE Hospital Universitario de Santander, y en su artículo primero la establece *"como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa"*.
2. Que, el Decreto No. 0025 del 04 de febrero de 2005, en su artículo 19, numeral 10 y 11, establece como funciones del gerente las de *"Dirigir, coordinar, y controlar el personal de la Empresa y la ejecución de sus funciones"* y *"Nombrar, contratar y remover, según el caso al personal de empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa, y resolver las situaciones administrativas y laborales de sus servidores de conformidad con las normas vigentes sobre la materia"*.
3. Que, mediante Resolución No. 367 de septiembre 22 de 2025, se concede el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del siete (07) al veintiocho (28) de octubre del 2025, a la Ingeniera **LIGNEY MAYERLY RAMOS NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No.63.542.041 expedida en Bucaramanga, quien se desempeña como Jefe Oficina Asesora Planeación y Desarrollo Institucional Código 115 Grado 10, de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, correspondiente al periodo laborado del siete (07) de mayo de 2024 al seis (06) de mayo de 2025.
4. Que, con motivo de ello, mediante Resolución No. 367 de septiembre 22 de 2025, se encargan temporalmente las funciones del cargo Jefe Oficina Asesora Planeación y Desarrollo Institucional Código 115 Grado 10 a la Dra. **PAOLA ANDREA ORTEGA SANABRIA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.719.141 expedida en Bucaramanga, quien se desempeña como Asesor Administrativo Código 105 Grado 10, por un término de quince (15) días hábiles que transcurrirán durante los días del siete (07) al veintiocho (28) de octubre del 2025.
5. Que, el artículo 15 literal a del Decreto 1045 de 1978 "Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional" dispone que *"el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio"*.
6. Que, mediante correo electrónico del día ocho (08) de octubre de 2025, la Gerencia de la E.S.E HUS solicitó la interrupción del disfrute de las vacaciones a la Ingeniera **LIGNEY MAYERLY RAMOS NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No.63.542.041 expedida en Bucaramanga, quien se desempeña como Jefe Oficina Asesora Planeación y Desarrollo Institucional Código 115 Grado 10, a partir del día catorce (14) de octubre de 2025, por necesidades del servicio.
7. Que los días de disfrute de vacaciones pendientes, serán programados posteriormente por la funcionaria mediante el formato GTH-DTH-FO-29 Plan Anual de Vacaciones.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INTERRUMPIR, el disfrute de las vacaciones a la Ingeniera **LIGNEY MAYERLY RAMOS NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No.63.542.041 expedida en Bucaramanga, quien se desempeña como Jefe Oficina Asesora Planeación y Desarrollo Institucional Código 115 Grado 10 de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, a partir del día catorce (14) de octubre de 2025, quedando pendiente por disfrute once (11) días hábiles de vacaciones que serán programados posteriormente por la funcionaria y que corresponden al periodo laborado del siete (07) de mayo del 2024 al seis (06) de mayo de 2025.



08 OCT 2025

RESOLUCIÓN No. **376** DEL 2025

"POR LA CUAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES"

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR TERMINADO EL ENCARGO de las funciones del cargo Jefe Oficina Asesora Planeación y Desarrollo Institucional Código 115 Grado 10, de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander a la Doctora **PAOLA ANDREA ORTEGA SANABRIA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.719.141 expedida en Bucaramanga, quien se desempeña como Asesor Administrativo Código 105 Grado 10, de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander efectuado mediante Resolución No. 367 de septiembre 22 de 2025, a partir del día catorce (14) de octubre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución quedará en firme desde el día siguiente a su publicación, comunicación o notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga,

08 OCT 2025

Teniente coronel (RA) **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO**
Gerente ESE Hospital Universitario de Santander

Aprobó

VLADIMIR LÓPEZ BARÓN
Subgerente Administrativo y Financiero ESE HUS

Revisó

YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ
Jefe de Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

Revisó

HÉCTOR ENRIQUE ARIZA DÍAZ
Profesional Esp. Unidad Funcional Talento Humano ESE HUS (E)

Revisó

LINA MARCELA MORENO VEGA
Apoyo Nivel Profesional Especializado - Unidad Funcional Talento Humano ESE HUS - Sortesalud

Elaboró

CLAUDIA VIVIANA LOZANO MILLÁN
Nivel Apoyo Profesional - Unidad Funcional Talento Humano ESE HUS - Sortesalud